

¿Qué es la Opinión de Cumplimiento?

Es un servicio que el SAT ha diseñado y emitido para que los contribuyentes obtengan un reporte que permita conocer de manera instantánea la situación o nivel *cumplimiento de las obligaciones fiscales* a las que se encuentra sujetos el contribuyente. Se sustenta en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación [CFF].

¿Cómo se consulta?

En el portal del SAT en internet, se ingresa con tu e. firma (antes firma electrónica) o con la llamada Contraseña emitida por dicha dependencia, obteniendo el reporte con opinión *positiva o negativa*, siendo en este último caso, cuando existen incumplimiento de obligaciones de los contribuyentes o créditos fiscales susceptibles de cobro a su cargo.

Es importante considerar que, aún con opinión positiva, ello implica cruces de información del SAT a nivel de cumplimiento formal, como lo es presentar una declaración, lo cual no significa que, de fondo, el cálculo del pago se haya realizado adecuadamente.

Finalmente, también puede emitirse como *Inscrito sin obligaciones*, es decir, cuando el contribuyente está inscrito en el RFC, pero no tiene obligaciones fiscales.

Página del SAT: <https://www.sat.gob.mx/consultas/login/20777/consulta-tu-opinion-de-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>



The screenshot shows the SAT website interface. At the top, there are navigation tabs for 'Personas', 'Empresas', 'Nuevos contribuyentes', and 'Residentes en el extranjero'. Below this is a search bar and a row of logos for 'GOBIERNO DE MÉXICO', 'HACIENDA', and 'SAT'. A main menu contains icons for 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'Trámites del RFC', 'Adeudos fiscales', 'Devoluciones y compensaciones', 'Otros trámites y servicios', and 'Comercio exterior'. The main content area is titled 'Acceso por contraseña' and contains the following fields:

- RFC:
- Contraseña:
- e.firma portable:
- Captcha: 

At the bottom of the form are two buttons: 'e.firma' and 'Enviar'.

¿Qué más válida?

De conformidad con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, se realizan diversos cruces mediante algoritmos, pero destaquemos los novedosos:

- Cruce de XML Timbrado CFDI contra el importe manifestado en Declaraciones Provisionales, definitivas o anuales.
- Revisa que el contribuyente se encuentre localizado. Será localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF.
- Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
- Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del CFF en materia de operaciones inexistentes.

Recuerda, es un servicio del SAT que tiene diversos cruces e implicaciones legales, ponte en contacto y estaremos trabajando conjuntamente y de manera preventiva.